



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/539/2017, de 27 de junio, por la que se revoca la autorización de sección bilingüe al IES Adaja de Arévalo (Ávila).*

La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, regula en su artículo 13 a) la revocación de las autorizaciones por la Consejería de Educación a instancia del centro docente.

Mediante la Orden EDU/98/2017, de 21 de febrero, se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados, para el curso 2017/2018, así como se revoca la autorización en centro público.

Recibida con posterioridad a la citada Orden EDU/98/2017, de 21 de febrero, la documentación que debía acompañar a la solicitud de revocación de la sección bilingüe del IES Adaja de Arévalo, se procede a su resolución.

En su virtud, y de conformidad con la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

#### RESUELVO

*Primero.– Revocación de autorización.*

Se revoca la autorización de la sección bilingüe de idioma inglés en la etapa de educación secundaria al IES Adaja de Arévalo (Ávila), código de centro 05005462, a su instancia.

*Segundo.– Efectos.*

La supresión de la sección tendrá efectos en el curso 2017/2018.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de junio de 2017.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ